



RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA No. 652 - 2023-MPH/GSC

Huancayo, **17 MAR 2023**

VISTOS:

El Informe N° 067-2023-MPH/GSC-US, de fecha 24/02/2023, Informe 065-2023-MPH//GSC-US de fecha 28/02/2023 respecto a reconocimiento a efectivos de serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 85° numeral 85.1 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en acorde con la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley";

Que, la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los empleados públicos, considerando como tales a todo funcionario o servidor de las entidades de la administración pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado de confianza o electo, que desempeñe actividades o funciones en nombre del Estado, no importando el régimen jurídico de las entidades en la que presta servicios ni el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto;

Que, mediante Informe N° 067 -2023- MPH/GSC-US, de fecha 24 de febrero del 2023 e informe N° 065-2023-MPH/GSC-US el Jefe (e) de la Unidad de Serenazgo Gustavo A. QUISPE MEZA, solicitan RECONOCIMIENTO A SERENOS DE LA UNIDAD por su destacado y rápido accionar ante hechos delictivos, capturando en flagrancia a presuntos delincuentes como consta en los partes de intervención;

Que, dando el cumplimiento el ciclo de la motivación giratoria de personalidad del individuo, deseos y necesidades, motivación obtenida y llegar al objetivo o metas y que estas motivaciones está ligado directamente con su personalidad y sistema de creencias, el nivel de motivación que tenga la persona estará regido por cómo está dejando manipular por su medio laboral y que la motivación laboral es una de las herramientas más útiles, de allí el interés en ver de qué manera se puede estimular correctamente a los empleados.



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 39° último párrafo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A;

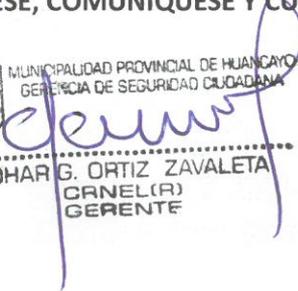
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por **RECONOCIMIENTO**, por su destacada y rápido accionar ante hechos delictivos, en la intervenciones realizadas en el mes de febrero del año 2023, siendo los siguientes efectivos de serenazgo de la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huancayo:

- 1.- QUISPE FLORES, Yeny
- 2.- LAZO VILLANUEVA, Dany
- 3.- PROCEL CORONACIÓN, Armando
- 4.- BACA QUISPE, José.
- 5.- CARHUALLANQUI BELLO, Luís
- 6.- FLORES CHANCA, Ruben
- 7.- ESTRADA HUAMÁN, Luís
- 8.- FLORES MEDNA, David
- 9.- ARROYO CASTRO, Edgar
- 10.- BARRA ASTO, Jaime
- 11.- HUAMAN MELGAREJO, Cinthia Liliana
- 12.- ROMERO ACOSTA, Hernan luís
- 13.- GARCIA QUISPE, Dante
- 14.- TORRES VEGA, Kendy Hernán
- 15.- PORRAS TORRE, Neil
- 16.- CERRON IBARRA, Luís Albero

Artículo Segundo.- Entréguese la presente Resolución a los reconocidos mencionados en el Artículo Primero, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
.....
ZOHAR G. ORTIZ ZAVALETA
CRNEL(R)
GERENTE